

SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 12. Año 99. 5 de abril de 2016

REFORMA AL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA

DIRECTORIO



Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 5 de abril de 2016

SUMARIO

**REFORMA AL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA
PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.....3**

REFORMA AL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV, V y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y 3 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, a todos los habitantes del municipio hago saber:

Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2016, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente dictamen de

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se adiciona una fracción XIV al artículo 9 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 9.

1. ...

De la **I.** a la **XIII.** ...

XIV. Toda obra pública de vialidad, ya sea una obra nueva o una reparación, modificación, ampliación, remodelación o renovación urbana, deberá contar con un dictamen técnico que planteará adecuaciones o alternativas que incluya la opción de movilidad no motorizada. La Dirección de Movilidad y Transporte, dependiente de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, será el área responsable de ordenar o elaborar, en su caso, el dictamen técnico, de conformidad a lo establecido en las normas de protección al patrimonio cultural, arquitectónico y urbano del Municipio de Guadalajara, así como en sus instrumentos de planeación urbana vigentes.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese la presente reforma en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.

Cuarto. Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ella al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente ordenamiento.

Para su publicación y observancia, promulgo la presente reforma al Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, a los 18 días del mes de marzo del año 2016.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL